



Indicadores de Calidad

Lunes, 22 Febrero, 2010

De acuerdo al artículo 4 de la Resolución 1446 de 2006, establece que las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS), los servicios de transporte especial de pacientes y Las empresas promotoras de salud (EPS), deben reportar información de los indicadores de calidad.

Atención Prestadores de Servicios de Salud sobre reporte de Indicadores de Calidad

Lunes 22 de Febrero de 2010

De acuerdo al artículo 4 de la Resolución 1446 de 2006, establece que las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS), los servicios de transporte especial de pacientes y Las empresas promotoras de salud (EPS), deben reportar información de los indicadores de calidad ante la Superintendencia Nacional de Salud, quien realizará la recepción, validación y cargue de la información y la pondrá a disposición del Ministerio de la Protección Social, desde el 15 de febrero de 2010, se esta recibiendo la información a través de la malla validadora, que la Superintendencia habilito para esta información.

Es importante aclarar a todas las Empresas Sociales del estado (ESE), que la Circular 057 del 28 de octubre del 2009, establece en el Título IV Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud capitulo primero, disposiciones comunes Numeral 7 Adicionar como primer y segundo inciso lo siguiente:

“Las instituciones prestadoras de servicios de salud y los servicios de transporte especial de pacientes deberán enviar la información de calidad, financiera y contable para lo cual deberán estar habilitadas y registradas ante la entidad territorial de salud Departamental o Distrital de Salud y reportadas al registro especial de prestadores de servicios de salud del ministerio de la Protección Social en concordancia con el Artículo 18 del Decreto 1011 del 2006”

Así mismo se define: para “IPS de naturaleza pública, exclúyase los siguientes archivos tipo

063 gastos generales
064 Deudores
065 Cuentas por cobrara sin respaldo contractual
066 Facturación
067 Presupuesto de ingresos
068 Presupuesto de egresos
069 personal”

El archivo mediante el cual se reportan los indicadores de calidad de las resolución 1446 de 2006, ante la Superintendencia Nacional de Salud, que es el archivo tipo 071 sigue vigente.